

**Archivo Municipal
de**

FERIA

Código de referencia : ES.06049.AMF/1.1.01//15.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1909

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 7 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Ayuntamiento de Feriá.

(20)
Año de 1909.

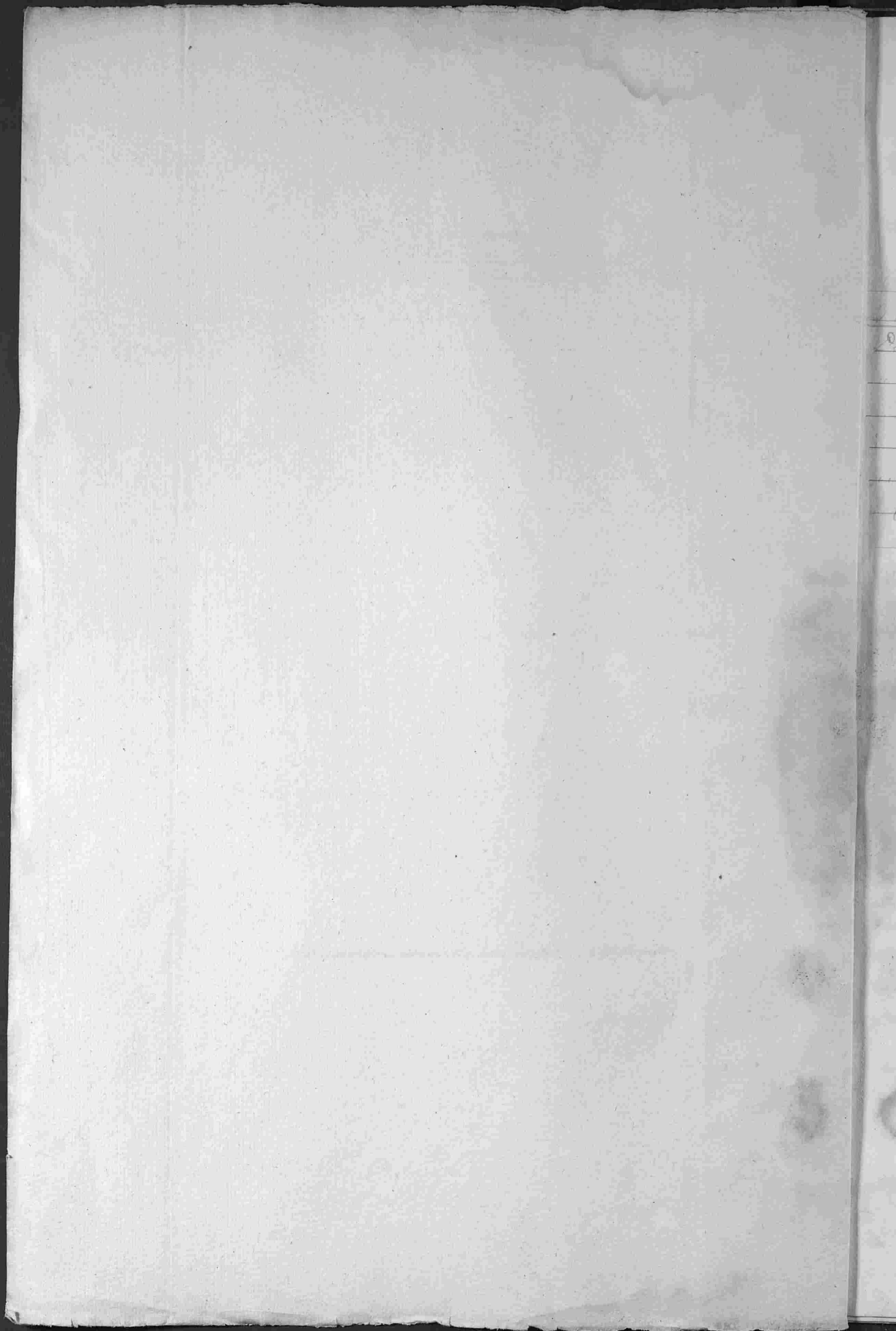
Libro de actas de las sesiones que celebra la Corporación Municipal en el año arriba expresado.

Individuos que componen esta Corporación

	<u>Votos obtenidos</u>
<u>Presidente</u>	
Don Juan Leal Carvajal	100.
<u>1.^{er} Teniente</u>	
Marcelino Marco Sorano	327.
<u>2.^o Teniente</u>	
Prufino Salguero Siraga	320.
<u>Regidor Sindico</u>	
Bartolomé Leal Jadón	299.
<u>Suplente</u>	
Manuel Terrero Muñoz	98.
<u>1.^{er} Regidor</u> = Don Rafael Leal Sanchez	302.
<u>2.^o idem</u> = José Antonio Dominguez Ladera	216.
<u>3.^o idem</u> = Yldefonso Leal Sanchez (ha dimitido)	100.
<u>4.^o idem</u> = Juan Gamito Gonzalez	98.
<u>5.^o idem</u> = Modesto Becerra Becerra	98.
<u>6.^o idem</u> = Benito Becerra Carballo	98.



Secretario: Don Juan Galindo Escobar





Año de 1909.

Junion Ordinaria del dia En la Villa de Jera a tres de Enero de
 de Enero de 1909. } mil novecientos nueve; reunidos los señores qd.
 Don Juan Seals componen este Ayuntamiento en sus Cabas
 Marcelino Alfaro Conatorales, cuyos nombres se expresan al
 Rufino Salguero margen y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 Aristobac Seals Don Juan Seals Carbajal se abrio esta or-
 Rafael Seals denandome a mi el Secretario diese lectura
 Manuel Serrano del acta ultimamente celebrada, la cual fue
 aprobada.

La Corporacion acuerda cumplir con lo q. determina
 los articulos sesenta y cuatro al sesenta de la Ley municipal;
 para ello estendiase lista de los individuos propietarios de
 este Distrito por todos conceptos divididos en secciones y
 siendo once los Concejales de q. consta este Ayuntamiento
 once son los q. deben sacarse por la suerte, en la forma
 siguiente.

Para la primera Seccion	3.	} 11 Botas un meo de Con cejales
Para la Segunda	4	
Para la Tercera	2	
Para la Cuarta	2	
<u>Botas</u>		<u>11.</u>

Expongase al publico las listas de los vecinos contribuyentes,
 comprendidos en las respectivas secciones y las distribucion de
 asociados q. han de sacarse por suerte entre ellos, para
 q. el Ayuntamiento forme la Junta Municipal de
 Preceptos y arbitrios locales q. han de funcionar en
 el ano actual.

El Ayuntamiento admitira y resolvara en terminos de
 ocho dias las escusas y oposiciones que se hagan con-
 tra las listas y formacion de secciones, cumpliendo des-
 pues lo mandado en el articulo 68 de precitada Ley; y por
 ultimo acuerdan se saque certificacin de este acuerdo.



que servir de cubera al expediente que ha de instruirse.

Don habiendo oído antes de q. tratar se levanta la sesión q. firman dichos señores de q. certifiqué =

Juan Seo
Marcelino Alfaro

Rafael Leal Rufino Salguero

Bartolomé Leal Juan Galindo

Manuel Serrano

Ordinaria del día 10 de Enero de 1909. } La ordinaria en este día no se pudo celebrar por no haberse reunido número suficiente de Concejales. Qu' lo hago constar con el visto bueno del Sr. Alcalde =



J.º P.º Nuevo

El Alcalde

Juan Seo

Juan Galindo

Ordinaria del día 17 de Enero de 1909. } En la villa de Ferriá, a diez y siete de Enero de mil novecientos nueve; reunidos los

- Don Juan Seo
- " Marcelino Alfaro
- " Rafael Leal
- " Rufino Salguero
- " Bartolomé Leal
- " Manuel Serrano

Señores que componen este Ayuntamiento en sus Casas Concejales, cuyo nombre al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Seo Carocap, para celebrar el sorteo por secciones de los arrendamientos que con el mismo han de constituir en este año la Junta Municipal de presupuestos, arbitrios y cuentas locales

a tenor de lo que dispone la ley de Ayuntamientos; cuya reunión fue anunciada por edictos el día Quince del presente mes en la forma ordinaria e indicada en esta propia manana a las doce de la misma y el pre-

señala de la circunstancia que se presentaron, se procedió al acto, dándose lectura en primer término de los artículos de la ley, que se ocupan de la constitución de la Junta, sin protesta ni reclamación alguna, se que deba hacer se mérito, se pasó a realidad la operación, leyendo las listas de las respectivas secciones, y los nombres de los vecinos comprendidos en las papeletas introducidas en bolas, y estas fueron depositadas en un globo proporcionado, y practicados cada sorteo con la debida anticipación, resultaron designados por suerte los individuos siguientes

Primera Sección

- Don José Léal Conquete
- Don Leon Perez Rubio
- Don Antonio Léal Sanchez

Segunda Sección

- Don Joaquin Febreo Pargador
- Don Luis Cordeiro Simela
- Don José Moreno Cruz
- Don Justo Cornejo Gil

Tercera Sección

- Don Simón Cruz Díez
- Don Ignacio Martiner Moreno

Cuarta Sección

- Don Fermín Becerra Abmór
- Don José Martín Doniega.

Cuyo total de once concejales se que consta este municipio según la ley municipal, y que deban nombrarse con sujeción a la misma.

En su vista la Corporación acordó: Que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria, y se participe por cédula o comunicación a los agraciados por suerte, y por último, contraigase certificación literal de este acuerdo en el expediente predecido, para que se este instruyendo.

Que habiendo otras asuntos de que tratar



se levanto la union que firman dichos señores de que yo el Secretario certifico

[Signatures: Manuel Salgado, Marcellino Alfaro, Bartolome Leal, Rafael Leal, Manuel Gervasio, Rufino Salguero]

[Signature: Juan Galindo]

ordinaria del día 24 de Enero de 1909.

En la villa de FERIA, a veinticuatro de Enero de mil novecientos nueve, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en sus salas consistoriales y Salón de sesiones, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Leal Carrasjal, se abrió esta, ordenándose a mi el Secretario diese lectura del acta anterior la cual fué aprobada.

El Señor Presidente propone a la Corporación lo muy conveniente que sería publicar la vacante de las dos titulares de farmacia consignada en el presupuesto con la dotacion anual de ochenta y cinco reales, para que percibirán con cargo de facilitar medicina a ciento cincuenta familias pobres en cada una.

La Corporacion lo acuerda tal como lo propone su Presidente, y que se anuncien las vacantes en el Boletín oficial de la provincia por término de treinta días a fin de que los que la deseen presenten solicitud. Y no habiendo otros asuntos se que batiz se levanto la sesion que firman dichos señores de que yo el Secretario certifico

[Signatures: Manuel Salgado, Marcellino Alfaro, Rafael Leal, Rufino Salguero]

[Vertical notes: Este acuerdo se hizo en la sesión del día 21 de Enero de 1909. Juan Galindo. fca.]



Primaria del día 23 de
Enero de 1909.

Don Juan Leal
Marcelino Alfaro
Rafael Leal
Manuel Serrano
Bartolomé Leal
Benito Becerra

En la villa de Jera, a treinta y uno de Enero de
mil novecientos nueve, reunidos los señores que compo-
nen este Ayuntamiento, en sus salas consistoriales
y Salón de Sesiones, cuyos nombres se expresan
al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Juan Leal Carcaja, se abrió esta ordenan-
za como a mí el Secretario dió lectura del acta
anterior la cual fué aprobada.

El Sr. Presidente propone a la Corporación
que la sesión celebrada últimamente, del veintinueve del
actual, en la forma que se encuentra, debe anularse en
razón que se manda publicar dos titulares de farmacia, y
no corresponde a este pueblo mas que una, con la dotación
de seiscientos diez y siete pesetas, sesenta céntimos por presta-
ción de servicios sanitarios, con mas el pago de recetas que
suministre a los pobres de la localidad, que se les satisficé
con arreglo a la Tarifa oficial de Beneficencia vigente.
La Corporación lo acuerda tal como lo propone el Presiden-
te, facultando a este para que recite anuncio al periodi-
co oficial de la provincia por término de treinta días con
el fin de admitir las solicitudes que presenten los interesa-
dos, y pasado este se proveerá por quien corresponda en pro-
piedad.

Tras haberse otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión
que firman dichas señas, de que yo el Secretario certifico

Juan Leal
Marcelino Alfaro

Rafael Leal
Manuel Serrano

Bartolomé Leal
Benito Becerra

Juan Galindo

Diligencia Las sesiones ordinarias, desde el 25 de Enero último
al once de Abril actual, no se han podido celebrar
por no haberse reunido número suficiente de conce-
jales. Así lo ha go constar con el visto bueno de
Sr. Alcalde en fecha de once de Abril de mil novecien-
tos nueve.



17 de Mayo

El Alcalde

Juan Leal

Juan Galindo

Extraordinaria del día En la villa de feria a catorce de Abril
de Abril de 1909.

Don Juan Leal
" Marcelino Alfaro
" Manuel Serrano
" Rafael Leal
" Bartolome Leal
" Benito Decena

de mil novecientos nueve; reunidos los
Señores que componen este Ayuntamiento
en sus casas consistoriales, cuyos nombres
al margen se expresan, y bajo la pre-
sencia del Sr. Alcalde Don Juan Leal
Carvajal, para celebrar esta sesión extra-
ordinaria, previa convocatoria que
ha hecho en la forma ordenada por

la ley, se abrió la sesión; ordenándose a mi el
Secretario después de aprobarse el acta anterior
darse lectura a la Real orden del Excmo. Sr. Mi-
nistro de la Gobernación del nueve del mes
actual.

Por unanimidad, la Corporación acuerda, se cum-
pla cuanto determina los artículos 27.º y 48.º de
la vigente ley Municipal; y al efecto, se cuenta
al Sr. Gobernador Civil de la provincia, de las va-
cantes que hay que cubrir de concejales en la pre-
sente renovación, y en la elección que se ha de ce-
lebrar el día dos de Mayo próximo, en presencias
de los que cesan, son los siguientes. Don Juan

Leal Carvajal, Don Manuel Serrano Munoz, Don
 Yosefou Leal Sanchez, Don Juan Quinto Gonzalez,
 Don Modesto Decena, Decena, y Don Benito Decena
 Carballo, facultados al Sr. Presidente para que inmedia-
 tamente, cumpla lo acordado en esta sesion. Y no
 habiendo otras asuntos de que tratar, se levantó
 la sesion que firman dichos señores, de que ya
 el Secretario certifica:



Juan Leal Manuel Serrano

Manuel Serrano Rafael Leal

Bartolome Leal

BENITO BRAVO

Juan Galindo

Ordinaria el día 18 de Abril de 1909. La ordinaria de este día no se ha podido celebrar, por no haberse reunido número suficiente de concejales. Queda

de ordenarse con el visto bueno del Sr. Alcalde =

Juan Leal

El Alcalde

Juan Leal

Juan Galindo

Ordinaria el día 25 de Abril de 1909. En la villa de Jera a veinticinco de Abril de mil novecientos nueve, reunidos los tres que componen

Juan Leal	este Ayuntamiento en sus casas consistoriales, cuyos nom-
Marcelino Alfaro	bres se expresan al margen, los cuales han sido cita-
Bartolome Leal	dos en segunda convocatoria por no haber asistido
Rafael Leal	a la anterior, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Benito Decena	Don Juan Leal Carvajal, se abrió la sesion con los
Manuel Serrano	tres asistentes, y leído el acta anterior fue aprobado.

El Sr. Presidente hace presente a los tres reunidos, que

Bartolomé Cornejo, DOLLAS, (Digo Fouer), habia puesto en su concei-
to, que en futura esposa Guilia Becerra Rodriguez habia posei-
do dos gemelos, los cuales, en razon a su pobreza no podia
criarlos si la caridad no le ayudase a criarlos, y siendo un est-
humano se ayudar con algun socorro a la madre para la la-
tancia de los mismos, rogaba a la Corporacion tubieran a bien
le socorra con diez pesetas mensuales para dicho objeto.

Imprevistas =

La Corporacion por unanimidad acuerdan lo manifestado por el
Presidente, y que la madre de dichos niños, empiese a cobrar la
cantidad antes dicha, desde el 1º de Mayo próximo, siendo
esta satisfecha del capitulo de imprevistos del presupuesto
Municipal vigente.

Imprevistos =

Del mismo modo la Corporacion tambien acuerdan, que con con-
cepto tambien al presupuesto Municipal vigente, y capitulo de
imprevistos, se satisfaga a Don Juan Antonio Moreno, Cur-
párroco de esta villa, la suma de diez pesetas como gratifi-
cacion por los sermones de cuaresma, y que tanto este pago
como el anterior, el Sr. Presidente ordene los pagos, colocen-
do al respaldo del libramiento certificacion de este acuerdo.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion
que firman dichos Sres de que certifico =

Juan Leal Marcelino Rufano
Bartolomé Leal Benito Berrío
Manuel Guerrero Rafael Leal
Juan Galindo

Ordinaria del dia 2 } La ordinaria de este dia no se ha podido celebrar
de Mayo de 1909. } No habuse reunido numero suficiente de concejales
Qui lo hago contar con el visto bueno del Sr. Alkalde

Alcalde

Juan Leal

Juan Galindo

Ordinaria del dia 9 } La ordinaria de este dia, no se ha podido celebrar
de Mayo de 1909. } No habuse reunido numero suficiente de concejales



ales. Así lo hago constar con el visto bueno del Sr. Alcalde,
de que certifico =

7/7/09

M. Alcalde

Juan Leal

Juan Galindo

Procuraría del diablo } En la villa de Leria a diez y seis de Mayo de mil
de Mayo de 1909. } novecientos nueve, reunidos los señores Concejales
citada en segunda } les que al margen se expresan, bajo la presiden-
convocatoria = } cia del Sr. Alcalde don Juan Leal Carvajal, y asis-
don Juan Leal } tencia de los que han comparecido en segunda
Marcelino Flores } convocatoria, se abrió la sesión aprobándose el
Manuel Soriano } acta anterior.
Washington Leal } El Sr. Presidente, hace presente a la Corporación, que
Rafael Leal } ha tenido que facilitar un escribiente a la Junta
Benito Recerra } Municipal del Censo de esta villa, según las fa-
cultades que le concede las disposiciones dictadas por
la Superioridad, para que auxilie a dicha Junta
en los trabajos, habiendo nombrado al efecto a Rafael Ga-
lindo Ramírez, y que durante el tiempo que ha estado con-
referido Junta, ha dispuesto satisfacer la suma de
Imprevistos 112.50 pesetas, y propone a la Corporación, estas sean
paradas con cargo al capítulo de imprevisto del presupues-
to Municipal vigente.

La Corporación enterada de las Circulares dictadas por la Su-
perioridad, y visto que el Sr. Presidente no ha hecho más
que lo dispuesto por las mismas, lo acuerdan tal como se
propone; y que el Sr. Presidente, que su pago de imprevistos
y al empalme del libramiento se haga constar este acuerdo.
También acuerdan en el abono de dicho capítulo de imprevis-
tos a Saturnino Alfaro Dollas, la suma de noventa y tres ptas. y ochenta
y cuatro cmos. escribiente temporero, que viene trabajando en
Secretaría desde primero de Quercó último, y con continua

hacieren constar en el libraniento que se extendiera, este acuerdo
por medio de certificación. Sus habiéndose otros asuntos de que
tratar, se levantó la sesión que firman dichos señores de que
certifico =



Manuel Ferrera

Manuel Ferrera

Manuel Ferrera

Bartolomé Leal

Rafael Leal

Benito Becerra

Juan Gálvez

Extraordinaria del día 29
de Mayo de 1909.

- Don Juan Leal
- " Marcelino Alfaro
- " Manuel Ferrera
- " Bartolomé Leal
- " Rafael Leal
- " Benito Becerra

En la villa de Feria a veintinueve de Mayo
de mil novecientos nueve, reunidos los señores
que al margen se expresan y conformes
al Ayuntamiento de esta villa, los cuales han
sido citados en la forma que la ley manda
para celebrar esta sesión extraordinaria,
con la proclama de convocatoria, que
fue la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan
Leal Carvajal se abrió la sesión de acuerdo
con el acta anterior, la cual fue leída y
aprobada.

Seguientemente el Sr. Presidente expuso, que como a las
señores Concejales constaba, el objeto de la convocatoria
era fijar definitivamente las cuentas del Municipio, por
mil novecientos ocho, que estaban
sobre la mesa con el dictamen emitido sobre ellas por el
Sr. Regidor Síndico. En su virtud, y previa lectura de los
artículos pertinentes de la ley, se examinaron por los
Concejales las cuentas referidas y determinaron fijar
el cargo en veintinueve mil ochocientos sesenta y siete
pesetas, cincuenta y siete céntimos; y la data en veintinueve
mil ochocientos treinta y dos pesetas, noventa y nueve
céntimos, acordando al propio tiempo se pase las mismas con
su documentación a la Junta Municipal para su
revisión y censura, de conformidad con lo dispuesto en el
artículo 161 de la ley Municipal, cumpliéndose previa-
mente lo dispuesto en el párrafo 3º de dicho artículo, pa-
ra lo cual debe darse previamente conocimiento a los

varios por medio de bandos y edictos, a fin de que cada vecino pueda presentar por escrito lo que de ella se le ofusca y fuere.

Los notarios tras admitir lo que tratar, u levantado la sesión que firman dichos señores, se que por el Secretario certifique.



Juan Leal

Manuel Ferrera

Rafael Leal

Marcelino Alfaro

Bento Lome Leal

Benito Belva

Juan Galindo

Comunaria del día 20
de Mayo de 1909.

